



Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr.: General
18 de enero de 2007
Español
Original: Inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 23ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves, 19 de octubre de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Al Bayati (Iraq)

Sumario

Tema del programa 67: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

06-57881 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema del programa 67: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*) (A/61/36, 97, 220 y 280)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (*continuación*) (A/61/211, 267, 281, 287, 289, 306, 311, 312, 324, 325, 338, 340, 348, 352, 353, 384, 464, 465, 476, 506 y 513)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (*continuación*) (A/61/276, 349, 360, 369 y Corr.1, 374, 469, 470, 475, 489, 504 y 526)

1. **El Sr. Hunt** (Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental), al introducir su informe (A/61/338), dice que cada año 500.000 mujeres mueren de parto o de complicaciones del embarazo y por cada mujer que muere 30 sufren heridas, infecciones y discapacidades conexas. Nueve de cada diez mujeres que mueren viven en África o Asia, y las mujeres de algunos países pobres tienen una posibilidad de uno a diez de morir en la infancia, mientras que esa cifra asciende a una de 8.700 en cada país rico. Esos hechos son chocantes no sólo porque se pueden prevenir, sino también debido a que indican profundas desigualdades sanitarias: las mujeres de los países en desarrollo soportan el impacto de la carga de la maternidad materna; las mujeres de las minorías étnicas, las indígenas y las mujeres que viven en la pobreza, tanto en los países en desarrollo como desarrollados, representan una parte desproporcionada de esa carga; y no existe ninguna causa única, remotamente comparable, que sea causa de fallecimiento y discapacidad de los hombres entre las edades de 15 y 44 años. En resumen, la mortalidad materna destaca las desigualdades globales, étnicas y de género agravadas por la pobreza.

2. La fuerza de trabajo 5 del Proyecto del Milenio sobre el VIH/SIDA, el paludismo, la tuberculosis, otras enfermedades importantes, y el acceso a medicinas esenciales ponen de relieve la función de los derechos humanos con inclusión del derecho a la salud, en la lucha contra la mortalidad materna. Ha comenzado a examinar esta cuestión en el presente informe y está convencido de que el derecho a la salud tiene una aportación constructiva que hacer a las políticas de la

salud materna. La mortalidad materna evitable viola los derechos de la mujer a la vida, la salud, la igualdad y la no discriminación. Es un problema grave de derechos humanos a escala masiva — superior al de las ejecuciones o desapariciones, por ejemplo — y la comunidad de los derechos humanos debe establecer una iniciativa mundial de derechos humanos en consecuencia. El Gobierno, los administradores de las instalaciones sanitarias, la comunidad internacional y las familias y comunidades a nivel local tienen una importante función que desempeñar, y los donantes no sólo deben dar ayuda a los países en desarrollo, sino también examinar sus propias políticas domésticas en las que se desglosan datos que a menudo exponen los resultados de la salud materna discriminatoria. Abordar la mortalidad materna es una estrategia para lograr una meta de mucho mayor alcance: establecer sistemas eficaces, integrados, que respondan a los sistemas de salud y sean accesibles a todos.

3. El acceso a las medicinas constituye una parte indispensable del derecho a alcanzar los máximos niveles de salud, y se plantea también en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La enorme desigualdad de acceso a las medicinas sigue siendo la característica destacada de la situación farmacéutica mundial: el gasto medio por persona en medicinas en los países ricos es 100 veces superior al de los países de bajos ingresos y el 15 por ciento de la población mundial consume más del 90 por ciento de la producción farmacéutica mundial.

4. Su informe examina el acceso a las medicinas mediante el marco analítico relativo al derecho a la salud; destaca la necesidad de un sistema fiable para el suministro de buenas medicinas de calidad que sean asequibles a todos, con inclusión de los que viven en la pobreza y otros grupos desfavorecidos; y señala a la atención el problema de la corrupción, alegando que una política correcta desde el punto de vista de la salud es también una política contraria a la corrupción.

5. Se requieren más actividades de investigación y desarrollo para promover la disponibilidad de nuevos fármacos para las enfermedades que causan una fuerte carga a los países en desarrollo. Aunque la principal responsabilidad de mejorar el acceso a las medicinas recae en los Estados, numerosos agentes nacionales e internacionales comparten esa responsabilidad, particularmente las empresas farmacéuticas. Con ese fin, está elaborando, sobre la base de un proceso consultivo, proyectos de directrices para los Estados y las empresas farmacéuticas sobre el acceso a las

medicinas, tema sobre el que informará al Consejo de Derechos Humanos.

6. **La Sra. Ajamay** (Noruega) pregunta qué características incluirá el Relator Especial en una estrategia de salud reproductiva que no esté ya contenida en la estrategia aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2004.

7. **La Sra. Moreira** (Ecuador) pregunta cómo pueden los países pobres mejorar su acceso a las medicinas, dados los poderes de las empresas farmacéuticas y qué opiniones son las del Relator Especial con respecto a las prácticas médicas de las poblaciones indígenas, en particular a lo que concierne al conflicto potencial con los sistemas médicos convencionales.

8. **El Sr. Cumberbach Miguén** (Cuba) pregunta qué medidas pueden adoptarse para alcanzar el acceso universal a programas globales de prevención, tratamiento, cuidado y apoyo de aquí al año 2010, tal como está prescrito en la declaración política sobre el VIH/SIDA aprobada en junio de 2006, no sólo en la esfera del VIH/SIDA, sino también en la aplicación del derecho a la salud en general.

9. **El Sr. Moreira** (Brasil) pide al Relator Especial información sobre la labor que ha realizado en la esfera de las enfermedades desatendidas, a la luz del mandato que le otorgó en 2003 la antigua Comisión de Derechos Humanos. Desea recibir más información sobre la cuestión de la responsabilidad compartida de los Estados y las empresas farmacéuticas en la esfera del acceso a las medicinas, y sobre el resultado de las consultas en el contexto del marco analítico del derecho a la salud.

10. **La Sra. Kutz** (Canadá) pregunta si, dada la repercusión devastadora del VIH/SIDA en los niños, el Relator Especial cree que las normas internacionales vigentes son suficientes para abordar el tema de los niños infectados y afectados, y si cree que la cuestión puede ser tratada con mayor eficacia en los foros de derechos humanos, como la Asamblea General y el nuevo Consejo de Derechos Humanos.

11. **El Sr. Hunt** (Relator Especial sobre el derecho a la Salud), en respuesta al representante del Ecuador, dice que un primer paso para mejorar el acceso a las medicinas debe consistir en idear, por medio de un proceso amplio y participativo una política nacional de medicinas, acompañada de un plan para su aplicación.

12. Con respecto a las prácticas médicas de las poblaciones indígenas, se remite a su informe de 2004 sobre su misión en el Perú (E/CN.4/2005/51/Add.3), que contiene información sobre la mejor forma de promover y proteger el derecho a la salud de las comunidades indígenas en una forma culturalmente adecuada.

13. En respuesta a los comentarios del representante de Cuba, reitera que está redactando directrices sobre la manera de mejorar el acceso a las medicinas. A su juicio, del derecho a la salud surge la responsabilidad de participar en la diferenciación de precios —tanto entre países como dentro de cada país— para hacer frente a las disparidades de riqueza. Recientemente ha indicado al Consejo de Derechos Humanos su disposición —si se dispone de recursos— de ocuparse de la identificación de los componentes fundamentales de un sistema de salud desde la perspectiva del derecho a la salud. Los componentes incluidos serán: una política participativa de medicamentos; la recopilación de datos desglosados; y el mejoramiento del seguimiento y la responsabilidad.

14. Pasando a las observaciones formuladas por el representante del Brasil, dice que el informe de 2006 sobre su misión a Uganda (E/CN.4/2006/48/Add.2) se ha consagrado a la cuestión de las enfermedades desatendidas y es pertinente no sólo para Uganda sino para todos los países que tienen comunidades con enfermedades desatendidas. El informe sobre su misión a la Organización Mundial del Comercio (E/CN.4/2004/49/Add.1) incluye una sección sobre las enfermedades desatendidas, y ha sido coautor de un estudio titulado *Enfermedades desatendidas: un análisis de los derechos humanos*, que será publicado por el Programa Especial para Investigación y Capacitación de Enfermedades Tropicales de UNICEF/PNUD/ Banco Mundial/OMS.

15. En respuesta al representante del Canadá señala que unas normas internacionales más detalladas pueden contribuir a prestar más asistencia para medidas concretas. Con respecto al trabajo futuro potencial del sistema de los derechos humanos, espera que los órganos creados por tratado plantearán las importantes cuestiones a que se ha referido el Canadá en su diálogo constructivo con los países. En su crédito, el Banco Mundial está dedicando recursos y atención al tema del VIH/SIDA y confía en que los países que configuran las políticas del Banco Mundial incorporarán sus responsabilidades con respecto a los derechos humanos para ayudar a contribuir a garantizar que las políticas

del Banco Mundial sobre el VIH/SIDA sean incluyentes, participativas y lleguen a los pobres.

16. En respuesta a las observaciones formuladas por el representante de Noruega, dice que la política de la Asamblea Mundial de la Salud con respecto a la salud reproductiva puede afianzarse prestando un mayor interés a la participación; la adolescencia; y la salud sexual y no simplemente a la salud reproductiva. A este respecto, encomia la reciente política de Suecia sobre la salud sexual y reproductiva y sus derechos correspondientes.

17. **La Sra. Gomes** (Antigua y Barbuda) pregunta si, en las consultas con las empresas farmacéuticas en el contexto de su proyecto de directrices, el Relator Especial ha tenido en cuenta el tema de la propiedad intelectual y el hecho de que las empresas farmacéuticas a veces prefieren investigar problemas médicos específicos de determinadas regiones.

18. **La Sra. Leikas** (Finlandia) solicita información sobre los progresos logrados por el Relator Especial con respecto a la cuestión de la evaluación de las repercusiones en el contexto del derecho a alcanzar los más elevados niveles de salud, que la Comisión de Derechos Humanos le ha pedido que examine.

19. **El Sr. Negrete Jiménez** (México) pregunta de qué forma es posible hacer participar a los jóvenes, en especial a las mujeres jóvenes, en el problema de la mortalidad materna, particularmente con respecto a la cuestión de la salud sexual y reproductiva.

20. **La Sra. Laurensen** (Nueva Zelanda) dice que el Relator Especial ha afirmado anteriormente que uno de sus objetivos era hallar una manera de hacer efectivo el derecho a la salud, o en otras palabras, hacer que sea real. Pregunta de qué modo los indicadores de la salud contribuyen a ese objetivo, por ejemplo, cómo se pueden utilizar para reflejar la mortalidad materna y el acceso a las medicinas.

21. **El Sr. Babadoudou** (Benin) dice que el Relator Especial ha abordado cuestiones muy sensibles, con inclusión de la de la corrupción. Cabe preguntarse qué conexión existe entre la corrupción y la cuestión de que se está tratando. Además, existen varios problemas con respecto a la salud materna que no aparecen en el informe, con inclusión de las medicinas falsificadas y la mutilación genital.

22. **La Sra. Zhang Dan** (China) dice que las cuestiones de la mortalidad materna y del acceso a las medicinas son importantes para los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Relator Especial ha

reafirmado que el camino para que se consiga el derecho a la salud consiste en que los Estados adopten medidas legislativas y administrativas y que los países desarrollados asuman la responsabilidad de proporcionar asistencia internacional y cooperación para ayudar a los países en desarrollo a lograr ese derecho. Para hacer frente a este brote repentino de pandemias en un mundo globalizado, China aboga por que se realicen esfuerzos para la creación de capacidad en salud pública a nivel mundial y por colaborar activamente sobre esta cuestión en el marco de la Asamblea General y las organizaciones regionales. Su delegación solicita que el Relator Especial imparta instrucciones sobre el proyecto de directrices relativas al acceso a las medicinas, en particular sobre los principios y su posible aplicación en el futuro.

23. **El Sr. Alakhder** (Jamahiriya Árabe Libia) advierte que algunos Estados imponen restricciones a las farmacias poniendo medicamentos a disposición sin una prescripción, razonando que la entrega de medicamentos sin prescripción puede poner en peligro las vidas de pacientes y exponer a las farmacias a procedimientos jurídicos. Aunque las restricciones son correctas, puede haber ocasiones en que una persona no disponga de la prescripción y acudir a la sala de urgencia a menudo entraña una larga espera para obtener el tratamiento. Pregunta si el Relator Especial es partidario del mantenimiento de las restricciones, pero permitiendo excepciones.

24. Sobre el tema de las medicinas naturales, indica que algunas empresas promueven esas medicinas, pero que recientemente se ha manifestado cierto escepticismo con respecto a ellas y pregunta si habría que imponer restricciones a esas empresas.

25. El elevado índice de fallecimientos maternos durante el embarazo que revela el informe es escandaloso, pero hay quienes han pedido que los derechos de las mujeres a los servicios de salud reproductiva incluyan el aborto. El aborto se debe autorizar si hay una vida en peligro, pero se pregunta si eso debe ser un derecho absoluto, puesto que el propio aborto pone en peligro la vida de una persona. Esto es particularmente cierto en los países en desarrollo en los que los abortos son practicados por médicos sin licencia y pueden poner en peligro las vidas de mujeres jóvenes.

26. **El Sr. Saeed** (Sudán) indica que las cifras citadas con respecto a la mortalidad materna son sumamente preocupantes, especialmente en lo que respecta a los países en desarrollo. Desea recibir más información

sobre la cooperación Sur-Sur —por ejemplo, intercambios de médicos y especialistas— y pregunta si se podría impulsar.

27. **La Sra. Bhattarai** (Nepal) dice que su delegación apoya los esfuerzos del Relator Especial en lo que respecta a la elaboración de directrices para las empresas farmacéuticas y agradece su insistencia en que los medicamentos básicos sean accesibles. Solicita que se indiquen sus opiniones sobre las dificultades especiales que afrontan los países menos adelantados, como Nepal, y especifica cómo puede reforzarse su capacidad nacional en esta cuestión sobre la que está trabajando.

28. **La Sra. Assoumou** (Côte d'Ivoire) advierte que países en crisis como Côte d'Ivoire, tienen una escasez de doctores, especialmente en zonas sometidas al control de los rebeldes. La mortalidad y la morbilidad son muy elevadas como resultado de ello. Su delegación desea saber si países en un estado de guerra cuentan con políticas especiales destinadas a que las mujeres que realmente lo necesiten tengan acceso a ellas.

29. **El Sr. Ceinos-Cox** (Estados Unidos de América) pregunta, con referencia a las poblaciones indígenas, si el Relator Especial ha examinado las prácticas tradicionales, y en particular la trágica mutilación genital femenina, que produce elevados índices de mortalidad materna.

30. **El Sr. Kadiri** (Marruecos) dice que, aunque a los Estados les corresponde la responsabilidad principal por la salud, la comunidad internacional también desempeña una función importante. Pide al Relator Especial que se exprese con respecto a esa cuestión, por ejemplo, en lo que concierne a la prestación de asistencia a los Estados para hacer frente al VIH/SIDA.

31. **El Sr. Chidyausiku** (Zimbabue) señala que la cuestión del VIH/SIDA, factor importante en la mortalidad femenina, no está abordada en el informe y pregunta si hay alguna razón para esa ausencia.

32. **El Sr. Hunt** (Relator Especial sobre el derecho a la salud), en respuesta a la segunda ronda de preguntas formuladas, dice que no puede ser imparcial con todas ellas, pero que su puerta está siempre abierta para cualquiera que desee entrar para examinar esas cuestiones con él. Su labor sobre el acceso a las medicinas no tiene en cuenta las cuestiones de propiedad intelectual y reconoce que algunas regiones son favorecidas con respecto a la investigación y el desarrollo. Tratará de abarcar esos temas en sus

directrices tomando en consideración las responsabilidades de los Estados ricos para introducir incentivos con el fin de garantizar que se han llevado a cabo unas actividades de investigación y desarrollo apropiadas y describiendo algunas responsabilidades de las empresas farmacéuticas. Ha preparado un estudio preliminar sobre la evaluación de la repercusión en el contexto del derecho a la salud y se lo presentará al Consejo de Derechos Humanos en su próximo informe.

33. Sobre la participación de los jóvenes en asuntos relacionados con el derecho a la salud, en resumen, son jóvenes pero no estúpidos: los jóvenes tienen que ser informados e incluidos. Es preciso hallar la manera de estimular su participación y de facilitarles información acerca de la salud sexual y reproductiva. Estos son grandes problemas, pero algunos países han hecho progresos al respecto.

34. El derecho a la salud está sometido a una realización progresiva, lo que significa que las expectativas actuales de un país no serán las mismas que las que serán cinco años más tarde. Es preciso disponer de indicadores y puntos de referencia para que los Estados puedan decir si están avanzando. Si no están mejorando, es preciso estar consciente de ello para que se puedan adoptar medidas correctivas. Los gobiernos necesitan más indicadores para saber qué está sucediendo en sus jurisdicciones nacionales y si están cumpliendo sus responsabilidades. También se necesitan más indicadores en el plano internacional, sin embargo, para indicar si los países ricos están o no cumpliendo sus obligaciones de asistencia y cooperación internacionales.

35. La cuestión de la corrupción se plantea porque existen eslabones en la cadena de suministros de medicamentos y en algunos países existe corrupción en cada eslabón. Son los pobres los que sufren de ello debido a la corrupción y por ese motivo es imperativo que este tema se aborde.

36. Con referencia a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se propone volver a informar a los Estados en el futuro sobre su redacción de directrices acerca de los deberes de los Estados y de las empresas farmacéuticas.

37. En lo que respecta a la regulación del suministro de fármacos, el criterio fundamental con respecto a los derechos a la salud es el acceso equitativo. Los Estados tienen la responsabilidad de establecer procedimientos que garanticen el acceso equitativo para todos, incluso en situaciones de emergencia.

38. Sobre el tema de las medicinas naturales, el derecho a la salud exige que los fármacos sean inocuos y de buena calidad. Las medicinas tradicionales son permisibles siempre y cuando se ajusten a esos criterios.

39. Sobre la cuestión de los fallecimientos maternos y los abortos, su informe destaca que los países tienen que establecer sus propias políticas sobre el aborto. Se debe advertir que el 13 por ciento de los fallecimientos maternos de todo el mundo y el 19 por ciento en América del Sur, han sido causados por abortos no seguros.

40. Es ciertamente necesario y posible una mayor cooperación Sur-Sur. Debe adoptarse un paso más en la buena dirección para reforzarla. En cuanto a los países menos adelantados, se les estimula para que soliciten asistencia técnica tanto a la Organización Mundial de la Salud (OMS) como a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Análogamente, Côte d'Ivoire debe dirigirse directamente a la OMS y a su oficina regional.

41. Con respecto a las prácticas tradicionales, las intervenciones de salud basadas en pruebas tienen que estar equilibradas con el respeto cultural y la sensibilidad. No ha examinado hasta la fecha esta cuestión de una manera detallada, pero reconoce que requiere una mayor atención.

42. **El Sr. Salama** (Presidente-Relator de Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo) dice que, mientras que un año antes había podido informar sobre el logro de la claridad conceptual con respecto a la noción del derecho al desarrollo, su actual informe (E/CN.4/2006/26) habla de la realización efectiva del derecho al desarrollo mediante medidas concretas, mientras que el tema tratado el presente año es el de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

43. En el séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo celebrado en enero de 2006, se produjo un adelanto importante cuando, al utilizar su enfoque pragmático de los últimos años, el Grupo de Trabajo adoptó por consenso un conjunto de criterios para la evaluación periódica de las asociaciones de desarrollo globales de conformidad con el Objetivo 8 desde la perspectiva del derecho al desarrollo. Como los Objetivos de Desarrollo del Milenio tratan en gran medida de los derechos al desarrollo, pero considerando esos derechos únicamente desde la perspectiva de las metas, conviene que la comunidad de derechos humanos incorpore la

dimensión de los derechos al debate sobre los Objetivos.

44. El Grupo de Trabajo ha recomendado también que los criterios se deben aplicar a asociados selectos en forma de un proyecto experimental con miras a que resulten operativos y se puedan elaborar gradualmente. Esa importante medida contribuirá a incorporar el derecho al desarrollo a las políticas y actividades operacionales a todos los niveles, incluso en las instituciones consagradas a la financiación multilateral, el comercio y el desarrollo. Le complace anunciar que el Consejo de Derechos Humanos ha respaldado plenamente las recomendaciones del Grupo de Trabajo. El Grupo de Tareas de Alto Nivel que se ha creado para aportar conocimientos especializados al Grupo de Trabajo visitará organizaciones de desarrollo internacional pertinentes para establecer un método sólido con el que preparar los criterios para la aplicación en el plano nacional.

45. Varias iniciativas regionales, tal como se ha indicado en este informe, están en vías de mejorar diferentes aspectos del desarrollo internacional, con particular hincapié en la responsabilidad mutua de todas las partes. Han sido aclamadas como innovadoras y se están llevando a cabo esfuerzos concertados para garantizar una alta calidad de la ejecución y el seguimiento. Se confía en que las lecciones aprendidas pondrán de manifiesto que los criterios del derecho al desarrollo, cuando se apliquen, ayudarán a incorporar valor a esos esfuerzos. Persiste un nuevo espíritu de apoyo generalizado con respecto al trabajo sobre el derecho al desarrollo. Con un compromiso sostenido y con el constante respaldo del Comité, se mantiene la confianza en que el proceso contribuirá a los esfuerzos de desarrollo internacional, particularmente dando al derecho al desarrollo un carácter de realidad para todos.

46. **La Sra. Bhattari** (Nepal) pregunta si el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo ha prestado atención a las dificultades especiales que afrontan los países que salen de una situación de conflicto y violencia y cómo se propone proseguir esos esfuerzos.

47. **El Sr. Cumberbach Miguén** (Cuba) solicita información acerca de los principales obstáculos que están impidiendo la realización del derecho al desarrollo y qué recomendaciones proyecta hacer el Grupo de Trabajo sobre el tema.

48. **La Sra. Leikas** (Finlandia) pregunta qué estrategias adoptarán los Estados para aumentar al máximo los beneficios y reducir al mínimo las

desventajas de la migración internacional con respecto al desarrollo mundial y qué función y responsabilidad asumirá el sector privado para contribuir al derecho al desarrollo.

49. **El Sr. Guo Jiakun** (China) señala que 2006 marca el vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. Aunque ese derecho humano inalienable es reconocido en general actualmente, su realización plantea una gran dificultad a los países en desarrollo. En consecuencia, la comunidad internacional debe garantizar el derecho de esos países a participar en pie de igualdad en la formulación de normas internacionales y en el cambio del actual orden comercial y financiero irracional. El Consejo de Derechos Humanos debe seguir desempeñando su importante función y reforzar su cooperación con los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones financieras internacionales para que la comunidad internacional pueda adoptar medidas sustantivas para lograr el derecho al desarrollo.

50. **El Sr. Salama** (Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo), en respuesta a las preguntas formuladas, dice que existen muchos obstáculos a la realización del derecho al desarrollo: el amplio conjunto de cuestiones abarcadas, la controversia política con respecto a su función, definición y contenido concreto; la no participación de interesados fundamentales y el temor del propio concepto. Sin embargo, el debate ha pasado a ser más sustantivo gracias a la nueva metodología del Grupo de Trabajo, con arreglo a la cual se elige un tema concreto y luego se asigna al grupo de tareas de expertos para su examen. Con todo, para su realización positiva, el derecho al desarrollo debe estar vinculado a otros debates, como lo demuestra el nuevo conjunto de normas del Grupo de Trabajo, que declara que todas las políticas y leyes nacionales de comercio y desarrollo deben ir precedidas de una evaluación del impacto del derecho al desarrollo. La cuestión de la migración y el desarrollo tiene muchas repercusiones en los derechos humanos y, en consecuencia, debe abordarse de una manera amplia.

51. Con respecto al sector privado, la clave está en garantizar que las funciones y responsabilidades de los que asumen deberes estén claramente definidas. El mejor enfoque estriba en elaborar directrices, especialmente en el caso de los agentes no estatales, como ejemplifican las normas de redacción de la Subcomisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en un código de conducta

destinado a las empresas transnacionales y las directrices relativas a la función y a las responsabilidades de las empresas farmacéuticas desde la perspectiva de los derechos humanos.

52. En lo que respecta al vigésimo aniversario de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, se han organizado dos acontecimientos en Berlín y El Cairo, en los que expertos intercambiarán ideas sobre la cuestión y tratarán de establecer un mapa de rutas para el futuro.

53. **El Sr. Bustamante** (Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes), al presentar su informe (A/61/324), dice que ha habido una creciente toma de conciencia internacional sobre la aportación positiva de los migrantes al desarrollo. A este respecto, la atención se concentra a menudo en temas como el de las remesas y la transferencia de conocimientos de los migrantes a sus países de origen. No obstante, la experiencia de la migración tiene también que considerarse en su dimensión humana. Por ejemplo, en muchos países los inmigrantes pueden ser objeto de una detención administrativa sin pruebas razonables que puedan eludir o sin que puedan dejar de cumplir la orden de expulsión. Dados sus escasos derechos para recusar la legalidad de las detenciones, pueden contar en fin de cuentas con menos derechos que las personas que hacen frente a una acusación penal.

54. Los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de los migrantes y el derecho al desarrollo están siendo también violados, a menudo en primer lugar en su país de origen y después en los países de tránsito y de acogida. Esas violaciones pueden mantenerse incluso en el plano internacional, como lo prueban los intentos de algunos países de limitar la aplicación de las garantías fundamentales de los derechos de los migrantes y la extrema renuencia de muchos Estados a ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y miembros de sus familias.

55. Los factores sociales, económicos y culturales a menudo constituyen la base de la vulnerabilidad de los migrantes irregulares, las mujeres y los niños. Los migrantes irregulares son particularmente vulnerables a las redes de la delincuencia organizada y a la explotación de empleadores poco escrupulosos. Las mujeres migrantes son también fácil presa de la delincuencia organizada y víctimas potenciales del tráfico. La feminización de la migración puede atribuirse a múltiples factores: reunificación de la

familia; empleo e ingresos desiguales en los países de origen; y la incorporación de las mujeres a la fuerza de trabajo en los países anfitriones. En el caso de los niños migrantes, éstos son frecuentemente abandonados por agentes en los países de tránsito, detenidos por períodos prolongados, expulsados o deportados por las autoridades en los países de recepción o de tránsito y expuestos a un amplio conjunto de abusos.

56. Por último, tanto los factores sociales como económicos son una causa de migración y contribuyen al abuso y a las violaciones de los derechos humanos que sufren los migrantes. Esos factores aumentan la vulnerabilidad de los migrantes al abuso, y pueden asimismo determinar no sólo las condiciones de la migración, sino también los beneficios personales y generales permanentes del proceso de migración.

57. **El Sr. Prabowo** (Indonesia) dice que su delegación está de acuerdo en que los gobiernos deben emprender campañas de sensibilización y confía en que se prestará más atención a los migrantes que trabajan en el sector no estructurado, especialmente los trabajadores domésticos que figuran entre los más vulnerables al abuso.

58. **La Sra. Bhattarai** (Nepal) señala que los trabajadores migrantes representan un recurso valioso para el desarrollo tanto de los países que los envían como de los que los reciben. Desea saber cuáles son las prioridades que se sigan teniendo en cuenta en el diálogo de alto nivel, especialmente en lo que respecta a la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas.

59. **La Sra. Leikas** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta si se han descubierto algunas prácticas mejores con respecto a la vivienda de los migrantes, desde una perspectiva del respeto de los derechos económicos, sociales y culturales.

60. **La Sra. Adjalova** (Azerbaiyán) dice que desde su independencia en 1991, su país ha experimentado una considerable migración como país de origen, lo que ha ejercido una influencia innegable en la sociedad. A su delegación le inquieta la reaparición del extremismo y de la violencia contra los migrantes y acogerá favorablemente las opiniones del Relator Especial sobre la manera de abordar esos casos y de poner fin a la impunidad que los rodea. Desea igualmente conocer el grado de cooperación con otros mandatos, especialmente los relacionados con el racismo y el tráfico de personas.

61. **La Sra. Tchitanava** (Georgia) describe los actos de xenofobia, racismo e intolerancia a los que han estado sometidos los georgianos en el territorio de la Federación de Rusia y pregunta qué puede hacer el Relator Especial para ocuparse de estas cuestiones. Le presenta una invitación oficial para que visite Georgia con miras a que conozca directamente los problemas de los deportados.

62. **El Sr. Ceinos-Cox** (Estados Unidos de América) dice que su país, como destinatario de casi la cuarta parte de los emigrantes del mundo, está preocupado por la politización de este tema. Se ha concentrado mucha atención en la valla que se está construyendo en su frontera meridional, pero no en los visados de trabajo que se están emitiendo a los migrantes. Se pregunta si el Relator Especial ha podido estudiar el tema de la responsabilidad de los migrantes con respecto a las leyes de sus países de tránsito y de destino.

63. **El Sr. Bustamante** (Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes) manifiesta su agradecimiento al Gobierno de Indonesia por su invitación a que visite el país y por sus esfuerzos para proteger a los trabajadores domésticos migrantes. En el seguimiento del Diálogo de Alto Nivel sobre las Migraciones Internacionales y el Desarrollo (ibid., párr. 24), se ha hecho sumo hincapié en las protecciones de los derechos humanos de los migrantes y en las formas de aumentar al máximo su capacidad potencial como fuente de riqueza tanto para los países de origen como los de destino. La ratificación de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y miembros de sus familias ha producido de cierta manera una nueva división del mundo en países de origen y países de destino; en su mayor parte los países desarrollados o receptores no han ratificado la Convención. Está de acuerdo con la representante del Azerbaiyán en que es preciso prestar más atención a la creciente ola de xenofobia y racismo contra los migrantes.

64. En respuesta al representante de Georgia, se declara consciente de la situación de los migrantes georgianos en general y acoge con satisfacción la invitación para que visite su país. Está de acuerdo con el representante de los Estados Unidos de que la responsabilidad de los migrantes, tanto los legales como los irregulares, con respecto a las leyes de sus países de residencia constituye una esfera en la que es necesario prestar más atención. Sin embargo, la falta

de ratificación de la Convención por los países de destino ha obstaculizado esos esfuerzos.

Declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta

65. **El Sr. Chidyausiku** (Zimbabue) dice que su delegación desea responder a las acusaciones injustificadas del representante de Finlandia hablando en nombre de la Unión Europea en una sesión anterior. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha insistido en el diálogo y la cooperación como forma de promover su mandato, lo que parece un planteamiento sensato en armonía con los párrafos noveno y décimo del preámbulo de la resolución 60/251 de la Asamblea General por la que se ha establecido el Consejo de Derechos Humanos. Ese planteamiento parece que se ha perdido en la Unión Europea, sin embargo, que ignora sus violaciones de los derechos humanos al mismo tiempo que señala con el dedo a otros países.

66. En Zimbabue existe un procedimiento judicial adecuado; los tribunales deciden la inocencia o culpabilidad de un individuo. En lo que respecta a sus preocupaciones por la tortura, recuerda que la Unión Europea ha votado contra resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en la bahía de Guantánamo, lo que equivale a una aprobación de la tortura. Y eso lo ha hecho antes de que se conociera la participación de algunos Estados miembros de la Unión Europea en el programa de entrega de los detenidos de Guantánamo, lo que hace inaceptable que esos países se presenten como defensores de los derechos humanos. La resolución 60/251 de la Asamblea General, además de establecer el Consejo de Derechos Humanos, se ha pretendido que fije el tono para un diálogo internacional. En consecuencia, la Unión Europea debe reexaminar su enfoque.

67. **El Sr. Giorgio** (Eritrea) señala que su país es parte en la mayoría de los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos fundamentales y se está esforzando por mejorar las condiciones de su población. La plena realización de sus derechos humanos es una meta por alcanzar. Todos sus ciudadanos tienen derecho a la libertad religiosa, especialmente los que pertenecen a religiones minoritarias. La cuestión a que se hace referencia en la declaración formulada por Finlandia en nombre de la Unión Europea no guarda relación con la libertad religiosa, sino en los esfuerzos por utilizar indebidamente fundamentos religiosos para evitar el servicio nacional obligatorio, que se exige a todos los ciudadanos sanos de más de 18 años de edad. Su

Gobierno no será rehén de ninguna opinión religiosa extremista de cualquier tradición que sea.

68. **El Sr. Zakirov** (Uzbekistán) dice que su delegación ha confiado en que la reforma del sistema de los derechos humanos de las Naciones Unidas dará origen a un diálogo constructivo sobre los principios de los derechos humanos. Lamentablemente, Finlandia ha desacreditado a los ideales de las Naciones Unidas recurriendo a una manipulación política, al recurso de un doble rasero y a un informe selectivo para abordar la situación en el Uzbekistán.

69. El representante de Finlandia ha engañado al Comité declarando que el Uzbekistán no ha seguido las recomendaciones del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, cuando de hecho 20 de las 22 recomendaciones se han aplicado y el informe (E/CN.4/2003/68/Add.2) se ha distribuido ampliamente. En cuanto a la supuesta no participación del Uzbekistán en las instituciones de derechos humanos de las Naciones Unidas, sólo el pasado año ha presentado sus informes periódicos a varios órganos creados por tratado y ha cooperado activamente con los organismos especializados para establecer indicadores con respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

70. **La Sra. Mariam** (Etiopía) afirma que, en respuesta a las alegaciones sin fundamento hechas por Finlandia en nombre de la Unión Europea, desea señalar a la atención del Comité el hecho de que las elecciones nacionales y regionales de mayo de 2005 en Etiopía han sido declaradas libres y equitativas por el órgano electoral nacional y por los observadores internacionales. Algunos de los partidos de oposición se han negado a aceptar el resultado, sin embargo, y han fomentado la violencia, que ha provocado la muerte de civiles y de funcionarios encargados del cumplimiento de la ley y la destrucción de bienes. A pesar de los 175 escaños ganados en la Asamblea Legislativa, la oposición se ha lanzado a la violencia callejera con el objetivo de socavar al Gobierno.

71. El Gobierno ha restablecido el orden y los juicios con arreglo a los cuales se lleva a cabo un debido proceso con plena transparencia. Los observadores internacionales, con inclusión de los de la Unión Europea, los periodistas y los miembros de las familias han tenido acceso a los detenidos. El procedimiento se ha caracterizado erróneamente como arbitrario.

72. **El Sr. Ceinos-Cox** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se ha sentido ofendida por la insinuación de que la Bahía de Guantánamo representa la tortura. Su país no tiene ningún interés en

convertirse en el carcelero del mundo y su Presidente y sus funcionarios superiores han manifestado el deseo de cerrar el centro de detención, pero no puede hacerlo hasta que se pueda proteger a sí mismo y pueda proteger a sus aliados contra los hombres peligrosos allí detenidos. Su Gobierno ha hecho un llamamiento a varios países para que colaboren con él en la transferencia de los detenidos restantes elegibles lo más pronto posible para reducir la población de la Bahía de Guantánamo.

73. Para terminar, describe las disposiciones de la ley promulgada recientemente en la que se establecen los procedimientos de los juicios de combatientes enemigos, con inclusión de miembros de Al-Qaida, de una manera que corresponde plenamente al artículo 3 común de las Convenciones de Ginebra, que han sido declaradas aplicables al conflicto por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.